

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 117 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 20 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 6127 -G.-
EXPTE. N° 0412-000119-06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 del Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS HEREDIA, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6171 -G.-
EXPTE. N° 0412-019-P-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir del 01 de Septiembre de 2006, el cese en servicio activo del Sargento de la Policía de la Provincia, ALFREDO EMILIO FASCIO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6126 -G.-
EXPTE. N° 0412-000240-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, a partir del 01 del Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAUL RODOLFO SORUCO, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6123 -G.-
EXPTE. N° 0412-224-P-06
SAN SALVADOR DE JUJUY ,10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, desde el 01 de Septiembre de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, OSVALDO OMAR DEL VALLE ARMELLA, por aplicación del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6121 -G.-
EXPTE. N° 0412-244-P-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, desde el 01 de Septiembre de 2006y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, TEODORO ANDRÉS TOCONAS, por aplicación del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6120 -G.-
EXPTE. N° 0412-273-P-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, desde el 01 de Septiembre de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, ANTONIO MELITON CORTÉZ, por aplicación del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6187 -G.-
EXPTE. N° 0412-129-P-05
SAN SALVADOR DE JUJUY 18 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Mayo de 2005 y hasta el 31 de Agosto de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS JULIO CRUZ, por aplicación excepcional del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6125 -G.-
EXPTE. N° 0412-223-P-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispóngase, desde el 01 de Septiembre de 2006 y hasta el 30 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR ROLANDO VARGAS, por aplicación del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR
.....

DECRETO N° 6159 -G.-
EXPTE. N° 0413-20-06
SAN SALVADOR DE JUJUY 15 DE AGOSTO 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto , a partir del 31 de Mayo de 2006 y hasta el 29 de Noviembre de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, ROBERTO LUIS DE LA BARRA, por tenor de las previsiones del Artículo 47°,

Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6031 -G.-
EXPTE. N° 0412-344-P-05

SAN SALVADOR DE JUJUY 31 DE JULIO DE 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por dispuesto, desde el 01 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de Julio de 2006, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, OSCAR MIGUEL ALEJO, por aplicación excepcional del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01), a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6036 -G.-
EXPTE. N° 0412-386-05

SAN SALVADOR DE JUJUY 31 DE JULIO 2006

EL GOBERNADOR DE PA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir del 01 de Agosto de 2006, el cese en servicio activo del Sargento de la Policía de la Provincia, DARIO TOMAS TORRES, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

DECRETO N° 6045 -G.-
EXPTE. N° 0412-421-P-05

SAN SALVADOR DE JUJUY 31 DE JULIO 2006

EL GOBERNADOR DE PA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir del 01 de Agosto de 2006, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, JUAN ERNESTO GUERRERO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

.....

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 -8244 -2006- 1 c/agdo. 11693- 2006-1,
11699-2006-1.-

DCTO. ACDO. N° 0757.06.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2006.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección Obras Civiles dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, referente a las Notas de Pedido N° 2024/2006 y N° 2026/2006, para la terminación de Consultorio Médico Liga Jujeña de Fútbol (mat. y mano de obra) y Techado de 2 (dos) Tribunales Sector Sur Liga Jujeña (mat. y mano de obra); y

CONSIDERANDO:

Que, en los Exptes. agregados N° 11693-2006-1 y N° 11699-2006-1, continuando con la tramitación correspondiente el Sistema Administrativo Financiero S.A.F. de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, emite Pedidos de Provisión N° 1453/2006 y N° 1452/2006 respectivamente;

Que, impuesta la Dirección General de Presupuesto de dichos Pedidos de Provisión, a fs. 28 del Expte. N° 8244-2006-1, eleva informe presupuestario expresando que se realice la reserva respectiva en la U.D.O 4.1.5. DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES, partida presupuestaria 2.1.2.1.14.8 EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA E INSTITUCIONALES INTERMEDIAS – “PROGRAMA MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA”, cuya suma total asciende a Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$58.428,00);

Que, a fs. 03 a 06 del Expte. agregado N° 11699-2006-1, la Dirección General de Compras y Suministros confeccionó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 66/2006;

Que, la Apertura de sobres está prevista para el día 25 de Octubre del corriente año a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 66/2006**, ref. a la terminación de Consultorio Médico Liga Jujeña de Fútbol (mat. y mano de obra) y Techado de 2 (dos) Tribunales Sector Sur Liga Jujeña (mat. y mano de obra) para el día 25 de Octubre del 2006 a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros o el siguiente día hábil si este fuera feriado, según Pedidos de Provisión N° 1453/2006 y N° 1452/2006, cuya suma total asciende a Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$52.428,00), erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.2.1.14.8 EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSIÓN REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA E INSTITUCIONALES INTERMEDIAS – “PROGRAMA MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA” de la U.D.O. 4.1.5. DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES.-

ARTICULO 2.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para el Concurso de Precios N° 66/2006, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a emitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S.S. de Jujuy.-

20 OCT. S/C.-

.....

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1.163

VISTAS:

Las Resoluciones Generales N° 1.010 (artículo 3° y 17°) y 1.140 artículo 5 y (Anexo XI).

CONSIDERANDO:

Que, en la primera de la norma citada se dispuso que para renovar las exenciones se deben presentar los requisitos entre el primer día hábil del mes de septiembre y el último día hábil de diciembre.

Que, el artículo 3° de la misma fija el importe a que se refiere el artículo 113° inciso 10) el cual debe ser adecuado a los importes vigentes, informados por el ANSeS,

Que, en la Resolución General 1.140, que corresponde al calendario impositivo, se fijó como plazo para solicitar la renovación de exenciones impositivas, previstas en el Código Fiscal y Leyes especiales, para el periodo fiscal 2007/2008, entre el 1 de septiembre y el último día hábil del mes de diciembre de 2006.-

Que, es necesario adecuar el importe a que se refiere al artículo 113° inciso 10) del Código Fiscal, conforme a lo informado por ANSeS,

Que se hace necesario establecer plazos para la renovación de los beneficios acordes con las necesidades de la Dirección provincial, de administrar el calendario impositivo con las presentaciones, beneficios acordados, liquidación de los tributos, antes de que opere el primer vencimiento del periodo fiscal 2.007, en un contexto de factibilidad para los contribuyentes y la propia Administración Tributaria, a efectos de optimizar los recursos disponibles.

Que, el Departamento Técnico en informe de fecha 3 de octubre, aconseja establecer los meses de octubre y noviembre para las renovaciones, a la vez de adecuar los valores que según informe del ANSeS,

Que, por ello y en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 10 del Código Fiscal, (Ley 3202/75 y sus modificatorias):

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1°: Sustituir el texto del artículo 3° de la Resolución General 1.010, por el siguiente:

Artículo 03°: SOLICITUD DE EXENCIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, ingresarán mediante el Nuevo formulario F-004/A. Los Haberes a computar en el presente trámite no podrán superar PESOS MIL CIENTO SETENTA, (\$ 1.170,00), monto éste que deberá ser la sumatoria de todas las percepciones que recibe el grupo familiar declarado mayor de edad por el jubilado o pensionado el que se tomará exclusivamente del código 001, consignados en los recibos de Jubilación y/ o Pensión emitidos por el ANSES, en caso de percibir JUBILACIÓN Y PENSIÓN DEBERÁ sumarse los dos importes consignados en los Códigos 001 de ambas percepciones mas las del resto del grupo familiar. En todos los casos deberán presentar original y fotocopia certificada de los recibos correspondientes al mes de Diciembre inmediato anterior, bajo las condiciones de ser UNICA PROPIEDAD DEL JUBILADO / PENSIONADO Y DE SU GRUPO FAMILIAR. Para lo cual deberá presentar original del FORMULARIO DE SOLICITUD DE BÚSQUEDA actualizado a la fecha de presentación, expedido por la Dirección de Inmuebles De la Provincia por cada condómino y usufructuario; que no cuenten con otros ingresos familiares, conjuntamente con el Certificado de residencia y convivencia en el Inmueble por el que se solicita la exención.. En caso de adjudicatarios del I.V.U.J., presentarán además fotocopia certificada de Resolución y / o Decreto de Adjudicación. En caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, presentaran Acta de Matrimonio y Defunción. No pudiendo dicho inmueble ser Baldío, destinado a fines comerciales, alquilado o transferido en comodato o en préstamo, sea en forma parcial o total, como tampoco podrán solicitar dicha exención aquellos contribuyentes que posean actividad comercial fuera del Inmueble. La Dirección efectuará las verificaciones correspondientes y en caso de constatar falseamiento, ocultamiento etc., en la documentación o información presentada, como la comprobación de que en el inmueble no residen el o los exentos; la Dirección extinguirá automáticamente el beneficio a otorgar u otorgado, sin necesidad de notificación alguna; arrojando los importes descontados incorrectamente en las cuotas sucesivas.

La exención solicitada u otorgada también se extinguirá cuando la Dirección comprobare que se solicitó el beneficio a nombre de un jubilado o pensionado cuyo fallecimiento acaeciera dentro del lapso que abarcare la exención, sean anteriores o posteriores al presente ejercicio, cuando dicha información no hubiere sido

comunicada dentro de los quince (15) días posteriores al deceso; desafectando el porcentaje de la exención a partir de la fecha de defunción, procediendo al requerimiento del pago con sus respectivos accesorios, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 2°: Sustituir el texto del artículo 17° de la Resolución General 1.010, por el siguiente:

Artículo 17°: El presente instructivo y sus respectivas derivaciones se efectivizarán a partir del 17/03/2003, teniendo como fecha de vencimiento el ultimo día hábil del mes de julio/03, para capital y para el Interior de la provincia, fechas exclusivas para el presente periodo fiscal atento a la transición operativa, normativa y de la implementación del nuevo Sistema Informático de registro y control que se implementará., Para los periodos fiscales sucesivos las presentaciones de las solicitudes se efectivizarán a partir del primer día hábil del mes de octubre hasta el último día hábil del mes de noviembre conforme a los vencimientos de las exenciones en cada caso; Con los recibos de haberes inmediato anterior al de la presentación.

ARTICULO 3°: Sustituir el Anexo XI, de la Resolución General N° 1.140/2005 por el siguiente.-

“ANEXO XI”

“EXENCIONES PREVISTAS EN EL CODIGO FISCAL Y LEYES ESPECIALES”

Ley 4748/94, para los periodos fiscales 2007/2008, entre el 1 de septiembre de 2006 al último día hábil de diciembre de 2006.

Exenciones Impuesto Inmobiliario

Contribuyentes que soliciten la renovación de exenciones por los periodos fiscales 2007/2008, el vencimiento operará entre el primer día hábil del mes de octubre hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2006.

Resto de Exenciones, -previstas en el Código Fiscal y leyes especiales-:

La totalidad de los requisitos establecidos para cada caso en particular deberán ser presentados de acuerdo a lo siguiente:

Contribuyentes que solicitan exención por primera vez: (Periodos 2006/2007), hasta el 31/03/2006.

Contribuyentes que soliciten la renovación de exenciones por los periodos fiscales 2007/2008, el vencimiento operará entre el primer día hábil del mes de octubre de 2006 hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2006.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI

DIRECTORA

Dirección Provincial de Rentas

20 OCT. S/C

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Nuestra Señora del Rosario S.A. cita a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, el día jueves 31 de Octubre del año 2006 a horas 20.30 en sede social a los señores accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Forma y plazo de instrumentación de lo acordado en el punto cuarto del Acta N° 12 de fecha 04-12-02.
3. Consideración CONSTRUCCIÓN3er. Piso (Consultorios).
4. Designación de dos socios para redactar y firmar el acta en nombre y representación de los Señores Asambleístas.

DR. MARCELO H. MALLAGRAY

DIRECTOR MEDICO

SANATORIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59329 \$ 305,10

Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Jujuy
C.A.P.S.A.P.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre del 2006, a hs. 19,00, la que transcurrida la hora de espera

legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja, Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.
- b) Designación de tres (3) afiliados para integrar la Junta Electoral con mandato por un periodo.
- c) Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de mayo del 2005 al 30 de abril de 2007.-

Artículo 2°.- Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

MIGUEL ANGEL AILAN
PRESIDENTE

Conejo de Administración
S.S. de Jujuy, octubre 17 del 2006.-
20/23/25 OCT. LIQ. N° 59358 \$ 18,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL –
DECRETO P.E.N. N° 1915/04.

El Órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:
DECRETO 1915/04

N° Licitación año 2006: 42

Obra/ Ubicación: Construcción de Obras de **Protección contra la erosión hídrica y saneamiento.** R.N. N° 9 - Km 1429.75 a Km 1446.50 y R.N.N° 34 - Km 1146.30 a Km 1153.55. Provincias de Salta y Jujuy.

Presupuesto Oficial (con IVA): \$4.090.000,00

Plazo de Obra (meses) : 4

Valor del Pliego: \$2.000,00

Venta Pliego a partir del: 6/10/06

Fecha Apertura: 10/11/06

Venta de pliegos: Hipólito Irigoyen 250, Piso 7, oficina 713 – Capital Federal. Horario de 10 a 14 hs.. En efectivo ó con cheque certificado a la orden de “Banco de la Nación Argentina”.

Entrega, consulta de pliegos y apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal - OCCOVI (Órgano de Control de Concesiones Viales).

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Teléfono de Consulta: (011) 4349-7734.

CLAUDIO UBERTI

DIRECTOR EJECUTIVO

ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

09/11/13/18/20 OCT. \$ 34,50

BANCO DE ACCION SOCIAL - JUJUY

OBJETO:

Contratación de un prestador del servicio para la captura, concentración, transmisión, procesamiento, control operativo y control de gestión de apuestas de tómbola y otros juegos lotéricos que en la actualidad o en el futuro administre y/o comercialice el Banco de Acción Social – Provincia de Jujuy.

EXPEDIENTE:

N° MS-0762-005/2005

LUGAR Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en sede de la Representación Oficial de la Provincia de Jujuy sita en calle Santa Fe N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los que se encontraran a la venta hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizará el día 17 de Noviembre de 2006 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado en el mismo horario.-

LUGAR:

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrán consultarse en la citada Unidad Organizativa y en la sede de Representación Oficial de la Provincia de Jujuy, sita en Santa Fe N° 970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados para la venta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

DR. CARLOS ERNESTO BLANCO

ASESORIA

BANCO DE ACCION SOCIAL

18/20/23/25/27 OCT. LIQ N° 59363 \$20,50.- LIQ. N° 59371 \$ 14,00

Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaria de Obra Publicas
Subsecretaria de Obras Publicas

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 108/06

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

Tramo: limite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

Tipo de obra: Construcción de 3 puentes sobre Rio Perico (201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Rio Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV.
LIQ. N° 59374 \$ 104,50

CONTRATOS

ACTA N° 1

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2004, se reúnen en el domicilio social sito en calle Almirante Brown N° 1548, la totalidad de las socias de FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE la Sra. MARIA SILVIA DALAL Socia Comanditaria y la Sra. NOEMI TERESITA ARAGUEZ Socia Comanditaria, ambas representando la totalidad del Capital Social, que firman al pie de la presente; siendo las horas 21, se da comienzo a la reunión en la cual la Socia Sra. MARIA SILVIA DALAL manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar la reconducción de la sociedad, en virtud de que el día 14 de Julio de 2004 venció el plazo de duración de la sociedad establecido en la cláusula 5° del contrato constitutivo, y que no se ha iniciado hasta la fecha el proceso de liquidación, ni inscripta la disolución, ni se ha interrumpido ni declinado la actividad ni el giro comercial, señala que debido a ello se debe prestar acuerdo de reconducción. La Sra. Socia NOEMI TERESITA ARAGUEZ manifiesta estar en todo de acuerdo y propone iniciar los tramites legales en lo referido a la reconducción de la sociedad para lograr el retorno a la plenitud jurídica, por haber vencido el plazo de duración contractual. Las socia manifiestan que se hacen responsables, solidaria e ilimitadamente, por las actividades desarrolladas por la sociedad durante el periodo que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social hasta la inscripción de la reconducción. Puesto a Consideración se aprueba por unanimidad de las socias que representan la totalidad del capital social la RECONDUCCION de la sociedad "FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE".

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la reunión, siendo las 22 horas.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA

POR HAB. AL JUZGADO DE COMERCIO

20 OCT. LIQ. N° 59376 \$ 101,70

N° 285. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO. Sección "A". **CONSTITUCION DE SOCIEDAD denominada "ST THE CIGARETTE FACTORY S.R.L."** En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Setiembre del año Dos mil seis, ante mí, **Escribana Claudia Alicia Hortencia González**, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: el Señor **Néstor Marino Berardi**, Documento Nacional de Identidad número 16.637.647, C.U.I.T. número 20-16637647-6, nacido el día 17 de Junio de 1963, de 43 años de edad, Agricultor, casado en primeras nupcias con María Dolores Delgado, con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento número Doscientos catorce de la Ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre de esta Provincia; y el Señor **Rodrigo Insausti**, Documento Nacional de Identidad número 22.583.477, C.U.I.L. número 30-22583477-6, nacido el día 01 de Mayo del año 1972, de 34 años de edad, Administrativo, casado en primeras nupcias con Valeria Sharif, con domicilio real y fiscal en Pasaje José Martí número Ciento cuarenta y tres del Barrio Bajo Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de esta Provincia. Ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles para contratar, a quienes conozco por haberlos individualizado dentro de los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad

Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "ST The Cigarette Factory S.R.L.". La misma tendrá su domicilio legal y social en el acceso por Ruta Provincial número Cuarenta y siete al Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las actividades que se detallan a continuación: **I).** INDUSTRIAL: elaboración, producción y fabricación de cigarrillos y/o cigarros y cualquier otro producto que se obtenga de la explotación de tabaco u otro producto o mercadería relacionada con la industria del tabaco y actividades afines; **II).** COMERCIAL: compra, venta, permuta, distribución y consignación de productos referidos en el apartado precedente y de maquinarias en general, así como su importación y exportación; **III).** MANDATOS Y REPRESENTACIONES: toda clase de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones de sociedades, empresas o personas individuales, sean nacionales o extranjeras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta mil (\$30.000), representado por treinta cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: **Rodrigo Insausti**, suscribe quince cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) que representa un 50% del capital social; y **Néstor Marino Berardi**, suscribe quince cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Quince mil (\$ 15.000) que representa un 50% del capital social. **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Cincuenta años, contados a partir de la fecha de esta escritura pública. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, pudiendo recaer tal designación en un sujeto que no revista la calidad de socio. El Gerente durará en el ejercicio de sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de Gerente tiene el carácter ad-honorem, es decir no será remunerativa. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas

partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros en principio está prohibida, y en caso de necesidad inminente se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Si conforme a las condiciones notificadas por el socio cedente, algunos de los socios decidiera comprar su participación social, el mismo tendrá derecho de preferencia ante terceros interesados. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DUODÉCIMO: SINDICATURA:** La Sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **DECIMO QUINTO: AUTORIZACION:** Mediante la presente, los socios autorizan a la Escribana Actuante, a tramitar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en conformidad, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-

ACT. NOT. N° A 00059248
 ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, Ads. la reg. notarial N° 61, Ciudad de Perico.-
 Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2006.-
 DR. RAMON ANTONIO SOSA
 JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA
 POR HAB. AL JUZGADO DE COMERCIO
 20 OCT. LIQ. N° 59378 \$ 52,70

N° 286. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS. Sección "A". **CONSTITUCION DE SOCIEDAD denominada "STOBACCO FORD EXPORT S.R.L."**. En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veinticinco días del mes de Setiembre del año Dos mil seis, ante mí, **Escribana Claudia Alicia Hortencia González**, Adscripta al Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Rodrigo Insausti, Documento Nacional de Identidad número 22.583.477 C.U.I.L. número 30-22.583.477-6, nacido el día 1 de Mayo de 1972, de 34 años de edad, Administrativo, y Valeria Zarif, Documento Nacional de Identidad número 22.094.133 C.U.I.L. número 2-22.094.133-, nacida el día 18 de Marzo del año 1971, de 35 años de edad, Administrativa ambos casados entre si en primeras nupcias y con domicilio real y fiscal en Psaje José Martí número 143 del B° Bajo Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy , Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta Provincia; Nestor Marino Berardi, Documento Nacional de Identidad número 16.637.647, C.U.I.T. número 20-16.637.647-6, nacido el día 17 de Julio del año 1963, de 43 años de edad, Agricultor y Maria Dolores Delgado, Documento Nacional de Identidad número 17.153.495, C.U.I.T. número 27-17153495-5, nacida el día 24 de enero del año 1965, de 41 años de edad, Agricultora, ambos casados en entre si en primeras nupcias y con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento N° 214 de la ciudad de El Carmen, Departamento homónimo de esta Provincia. Todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, personas hábiles para contratar, de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1001 del Código Civil, doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y los comparecientes declaran: que han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación **"STOBACCO FOR EXPORT. S.R.L."**. La misma tendrá su domicilio legal y social en el acceso por Ruta Provincial KM. 13 número Cuarenta y siete al Barrio Santo Domingo de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO: OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia , de tercero o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a). Compra, Venta, permuta, acopio, importación exportación, consignación , distribución, ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, e instalación de depósitos de los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados semielaborados o naturales; b). Arrendamientos de campos o establecimientos rurales en el interior o exterior del país, para la ganadería o la agricultura, molino, instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves en gral. c). Explotación de establecimientos agrícola – ganaderos, abarcativo de todo tipo de operaciones y actividades agropecuaria, cría y engorde de ganado, explotación de campos, extendiendo la actividades hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivado de dicha explotación incluyendo lo relacionado a la producción, conservación,

fraccionamiento, envasado, importación y exportación de especies tabacalera, cerealera, frutihortícola y semillas d). Producción, procesamiento, lavado, envasado embalado, fraccionamiento, elaboración e industrialización por cualquier proceso de verduras, hortalizas, frutas, legumbres, granos, carnes, así como de todo tipo de producto o subproducto derivado de la actividad agrícola y o ganadera. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. **TERCERO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000), representado por ciento veinte cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Valeria Zarif, suscribe cinco cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) que representa un 25% del capital social; María Dolores Delgado, suscribe cinco cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) que representa un 25% del capital social. Rodrigo Insausti suscribe cinco cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) que representa un 25% del capital social. Nestor Marino Berardi suscribe cinco cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) que representa un 25% del capital social.- **CUARTO: DURACION:** El plazo de duración de la sociedad se fija en Sesenta años, contados a partir de la fecha de esta escritura pública. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio. **QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente que a tal efecto designe la reunión de socios, pudiendo recaer tal designación en un sujeto que no revista la calidad de socio. El Gerente durará en el ejercicio de sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de Gerente tiene el carácter ad-honorem, es decir no será remunerativa. **SEXTO: REUNION DE SOCIOS:** Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada seis meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital. **SEPTIMO: RESOLUCIONES:** Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro. **OCTAVO: TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES:** La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el

socio que pretenda ceder sus participaciones deberá comunicarlo por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión y los datos personales del cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley N° 19550. El plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de cesión. Si conforme a las condiciones notificadas por el socio cedente, algunos de los socios decidiera comprar su participación social, el mismo tendrá derecho de preferencia ante terceros interesados. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas. **DECIMO: EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades. **DUODÉCIMO: SINDICATURA:** La Sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley. **DECIMO TERCERO: DISOLUCION:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones. **DÉCIMO CUARTO: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. **DECIMO QUINTO: AUTORIZACION:** Mediante la presente, los socios autorizan a la Escribana Actuante, a tramitar la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, y su pertinente publicación en el Boletín Oficial. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en conformidad, por ante mí, que Certifico y Doy Fe.-

ACT. NOT. N° A 00059248

ESC. PUB. CLAUDIA ALICIA H. GONZALEZ, Ads. la reg. notarial N° 61, Ciudad de Perico.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Octubre de 2006.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GRAL. DE ENTRADA

POR HAB. AL JUZGADO DE COMERCIO

20 OCT. LIQ. N° 59379 \$ 52,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A

JUDICIAL CON BASE: DOS INMUEBLES CONTIGUOS, UBICADOS EN CALLE ESCAYA S/N°, DEL BARRIO AZOPARDO, DE ESTA CIUDAD .-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, secretaria N°4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86668/02**, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BASIGALUPO LUIS, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre de 2006, a horas 18:00, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, "DOS INMUEBLES", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y en el estado en que se encuentren, ubicados en calle Escaya, sin n°, entre calle Maíz Gordo y Coctaca, del Barrio Azopardo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizados Catastralmente como: 1°) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 21, Padrón A-30528, Matrícula A-22508; el que mide 8,00 Mts. de frente por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 4, al NO.: con parcela 22, al SE.: con parcela 20, y al SO.: con calle hoy Escaya; y 2°) Circ. 1, Secc.11, Manzana 193, Parcela 22, Padrón A-30529, Matrícula A-22509; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente, y 20,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Plano de 160,00 Mts. Cuadrados; limita al NE.: con parcela 3, al NO.: con parcela 23, al SE.: con parcela 21, y al SO.: con calle hoy Escaya, y con BASE de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$27.111,50.-) por ambos inmuebles. Estado de Ocupación: son dos lotes en donde no hay habitante alguno por cuanto se hallan deshabitados, siendo lotes baldíos llenos de malezas sin servicios públicos, según consta en fs. 195 vlt. de los presentes autos. Registran los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre del 2006. – Esc. SILVIA I. TABBIA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59323 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE: COMPUTADORA.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el **Expte. n° B-118514/04**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ BARROS MARIANO AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,10, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Computadora Marca LG, estudio Workf de 17", serie n°104S.P05445, un CPU con disquetera y lectora 52 x, un Mouse Marca Keymouse, un Teclado serie n°KB202EHC, dos Parlantes portátiles sin marca ni

numero visible; en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 06 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59324 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - JUEGO DE LIVING.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 7, en el **Expte. n° B-146410/05**, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CABEZAS ABRAHAM ALFREDO c/ VILLA NORMA ROSAURA Y PAZ PEDRO JOSE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,15, en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Televisor Color, Marca RCA, s/control, serie n°RAR2090; y un Juego de Living, forrado en cuerina color verde, dos individuales y otro de dos cuerpos; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59325 \$ 17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - CENTRO MUSICAL.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Presidente de Tramite, de la Cámara en lo Civil y Comercia, Sala II, en el **Expte. n° B-127494/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-42435/99: PAZ EDUARDO MIGUEL c/ AMANTE VICTOR MANUEL, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,00 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Un Televisor Color de 20", con control remoto, Marca Kenia n°84036; y Un Centro Musical, Marca Aiwa, para tres compactos, modelo MCX-Z675LH, con dos parlantes portátiles; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del 2006. DRA. OLGA T. IVACEVICH, Secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59336 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
R E M A T A

JUDICIAL SIN BASE: FICHERO - ESTANTES - EXHIBIDORES - ESCRITORIO - MOSTRADOR.-

DR. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal , Presidente de Tramite, de la Sala II, del Tribunal del Trabajo, en el **Expte. n° B-117618/04**, Caratulado: COBRO DE HABERES IMPAGOS,

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO: RAFAEL ESTEBAN MAIDANA c/ ELECTROMECAÁNICA POWER, POWER S.R.L., Y DIONICIO SOLANO CASTILLO, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre del 2006, a Hs. 18,05 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, un Fichero metálico de cuatro cajones para carpetas s/n° visible; un Estante metálico de dos estructuras de color azul sin marca; dos Exhibidores de vidrio unidos, con puertas corredizas y estructura de vidrio color azul, con dos divisores en su interior; un escritorio de fórmica color marrón con dos cajones marca Platinum; y un Mostrador metálico con tapa de fórmica color crema, sin marca; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2006. DRA. CRISTINA GARZON DE MACEDO, Prosecretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59337 \$ 21,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA
 JUDICIAL SIN BASE: COCINA DE SEIS HORNALLAS -
 EXTRACTOR .-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el **Expte. n° B-109199/04**, Caratulado: EJECUTIVO: INSTITUTO MEDICO DEL NORTE S.A. c/ FLORES JOSÉ AGUSTIN, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Octubre, del 2006, a Hs. 18,20 , en calle Ituzaingo N° 552 , del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, Una Cocina a gas, Marca Bosch, de seis hornallas, doble horno con tapa de vidrio; y un Extractor y Purificador de aire para cocina, Marca Whirlpool, sin n° visible; en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2006. SRA. ALBA GUTIERREZ, Secretaria por Habilitación.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59338 \$ 17,70

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial
 REMATA
 POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS
 UBICADO EN 200 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO-
 DEPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- BASE \$ 24.938,20.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el **Expte. nro. B-26.740/97** - EJECUTIVO - PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ SILVA PAULINA ISABEL DEL VALLE Y MARIO SEGUNDO SILVA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 24.938,20 (importe del crédito hipotecario) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Parcela 8, Manzana 493, Sección 20, Circ. 1, Padrón A-67.932, dominio Matricula A-11682-67932, Nomenclatura Catastral: Manzana 493, Lote 8, ubicado en Alto Comedero - Los Alisos - Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 9,39 m. C/Fte. 9,39 m.

Cdo. 23,00 m. Cdo. 23,00 m.- Linderos: N.: Calle.- S.: Lote 17.- E.: Lote 9, O.: Lote 7.- Superficie s/plano:215,97 m2.- Gravámenes: As. 1.- Hipoteca en ler. Grado a favor del I.V.U.J. por \$ 19.110 inscrita con fecha 1/10/99, presentado en autos haciendo valer derechos de acreedor hipotecario.- As.2: Embargo en los presentes autos.- Registra deudas a la Municipalidad de S.S. de Jujuy por servicio urbano de limpieza de la vía publica por \$ 433,95.- A la Dirección Provincial de Rentas por impuestos inmobiliarios por \$ 2.768,95.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe agregado a fs. 109 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan - San Salvador de Jujuy, el día 20 de octubre del 2006, a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

S.S. de Jujuy, 11 de Octubre del 2006.- Fdo. MARIA JULIANA VERCELLONE - Secretaria Habilitada.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59340 \$ 17,70

CARLOS FERNANDO MALLAGRAY

Martillero Publico Judicial
 Mat. Prof. N° 10
RE M A T A
JUDICIAL: CON BASE DE \$ 35.000,00 UN INMUEBLE en B° Lastenia -LOS PERALES . Ciudad.

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, en el **Expediente N° B-79437/2001**, caratulado "EJECUCIÓN DE ALIMENTOS: GAITE Silvia Roxana c/ GAITE, Raúl " que tramita por ante la Secretaria N° 7 a cargo de la Dra. Olga Beatriz Pereira, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS, que el Martillero Publico Judicial CARLOS FERNANDO MALLAGRAY, Mat. Prof. N° 10, procederá a la venta en PUBLICA SUBASTA, CON LA BASE DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5 %) a cargo del comprador, UN INMUEBLE ubicado en Villa Lastenia del Barrio Los Perales de esta Ciudad, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, libre de gravámenes y afectaciones, dejándose constancia que el mismo se encuentra ocupado por la copropietaria, INDIVIDUALIZADO como LOTE 17, MANZANA P, hoy CIRC. 1- SECC. 5, MANZANA 189, PARCELA 17, PADRÓN A-22167, con DOMINIO en MATRICULA A-10452.-LA SUBASTA se llevara a cabo el día 20 del mes de Octubre del cte. año, A HORAS 18, EN LOS Salones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Cnel. Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de esta Ciudad. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ PEREIRA - secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59353 \$ 17,70

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
 REMATARA
 JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN DEPARTAMENTO
 UBICADO EN CALLE ROCHA SOLORZANO N° 1498, 3°
 PISO, DTO. "C", PEATONAL 25, 790 VIV. DEL BARRIO
 ALTO CASTAÑEDA, CON LA BASE DE PESOS SIETE MIL
 TREINTA Y CUATRO (\$ 7.034).-

DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI, Vocal de la Sala Primera Civil y Comercial, Vocalía II, en el **Expte. N° B-98140/03**, CARATULADO: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-25702/97, GALLEGO FELISA C/ GASPAR VICTOR ALBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en publica subasta la mitad indivisa (50%) que le corresponde al demandado Sr. Víctor Alberto Gaspar de Un Departamento, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO (\$7.034,00) equivalente al (50%) del Valor de la Valuación Fiscal. Un Departamento Ubicado en Calle Rocha Solorzano N° 1498 del Barrio 790 Viviendas de Alto Castañeda de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Parcela 3, U.F. 150, Piso 3°, Manzana 85, Circ. 1; Sección 18, Padrón A-81484, con Dominio en Matricula A-57083. El que según Matricula comprende: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 65,54m2; Balcón: 5,58m2; T. Por Planta: 71,12m2; Total por U.F.: 71,12m2; SUP. COMUNES TOTALES: Semicubierta: 1.224,90m2; Descubierta: 11.439,79 m2; Tubos y Muros: 1.905,35m2; Total 14.570,04 m2; Porcentual: 0,498%. El inmueble descripto registra Gravámenes únicamente en los presente autos. Dicho Gravamen como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informe de deudas por impuesto se encuentran en el Expte.. Según acta de estado de ocupación el Inmueble se encuentra Habitado por los hijos del demandado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 20 de Octubre del año 2006, a horas 17,30 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel.: 0388-4236401 y/o Tel.: 0388-154080039 y/o Secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 11 de Octubre del año 2006. DR. JULIO A. NIETO – SECRETARIO.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59350 \$ 17,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCION Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO (DUPLEX) UBICADO EN AVENIDA BOLIVIA N°2.589, UNIDAD FUNCIONAL 27, PLANTA BAJA y ALTA, DEL BARRIO HUAICO HONDO.-

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7, Secretaria n°13, en el **Expte. N°B-38966/98**, Caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEOPOLDO RENE GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Bolivia n° 2.589, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual se Individualiza como: Unidad Funcional 27, Piso: Planta Baja y Planta Alta y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 16, Parcela 86, Padrón A-83767, Matrícula A-60733; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-27: Cubierta: 37,08 Mts.2, Semicubierta: 3,05 Mts. 2, Descubierta: 21,56 Mts. 2, Total. Polígono: 61,69 Mts. 2; Polig. 01-27: Cubierta: 34,42 Mts.2, Total Polígono: 34,42 Mts. 2, Total por

U.F.: 96,11 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Descubierta: 2.184,27 Mts.2, Muros y Tubos: 457,73 Mts.2, Total: 2.642,00 Mts. 2; Porcentual: 2,00 %; Destino: U.F. 1 a la U.F. 50 viviendas; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 408, de fecha 08/10/93- Esc. Tlar. Reg. n° 3- c/ Cert. n° 3395, de fecha 24/09/93- Pres. n° 1518, el 28/02/94- Registrada el 14/03/94; Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. SO: 91,50 Mts., c/Fte. NE.: 14,42 Mts., Cdo. NO.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 2 al 3, con rumbo E. mide 17,37 Mts., del pto. 3 al 4, con rumbo E. mide 48,12 Mts., del pto. 4 al 5, con rumbo E. mide 40,57 Mts., del pto. 5 al 6, con rumbo NE. mide 50,12 Mts.; Cdo. SE.: En línea quebrada mide partiendo desde la línea del frente pto. 1 al 11, con rumbo NE. mide 28,31 Mts., del pto. 11 al 10 con rumbo N. mide 40,89 Mts., del pto. 10 al 9, con rumbo NE. mide 10,82 Mts., del pto. 9 al 8, con rumbo NE. mide 2,62 Mts., del pto. 8 al 7, con rumbo NE. mide 59,01 Mts.; Linderos: SO.: Avda. Bolivia, SE., E., NE., NO. y N.: Espacio Verde; Superficie: 5.493,74 Mts.2, y CON BASE en su primer llamado de Pesos SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CTVOS. (\$78.108,23.-), si no existieren postores por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$58.581,17.-); y si nuevamente fracasare ésta, acto seguido se procederá a subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 115 vlt., de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO - Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Leopoldo Rene Gonzalez- Mto. \$ 29.510,00 - s/E. P. Relac. R:7/3 - Registrada: el 30/12/96; Asiento 2: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 15/10/04 - Juzg. de Prim. Inst. C. y C. - Secret. N°2 - Jujuy - Expte. n°B-124375/04, caratulado: Demanda Ejecutiva con Embargo Preventivo Sobre Inmuebles: Teresita Beatriz Rojas c/ Leopoldo Rene Gonzalez - Mto. \$10.000 - Pres. n°13226, el 18/10/04 - Registrada: el 20/10/04 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 24 de Octubre del 2006, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse en Entidad Bancaria en horarios de atención al público. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2006. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59355 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT MODELO 19 RE DIESEL AÑO 1.999 DOMINIO CVI 487.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-148144/05**, caratulado: "EJECUTIVO: ALEJO JORGE BERNARDO c/ CIARES LIDIA MARIA ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : UN AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: DOMINIO CVI 487, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE DIESEL, MARCA MOTOR RENAULT, NUMERO DE MOTOR F8QA756CO16922, MARCA CHASIS RENAULT, NUMERO

DE CHASIS 8A1L534EZXL031659, TIPO BERLINA 4 PUERTAS MODELO AÑO 1.999, y en funcionamiento, INSCRIPTO A NOMBRE DE CIARES LIDIA MARIA D.N.I. 16.991.592. Registra los siguientes gravámenes : 1-) Prenda favor de FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en primer grado inscripta bajo el numero 03078443 de fecha 13/06/01, reinscripta 04/04/05 por la suma de U\$S 13.356,00 2-) En los presentes autos. Los gastos de transferencia se encuentran a cargo del comprador, La subasta se efectuará el DIA 25 del mes de OCTUBRE de 2006, a horas 18,00, en DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. de Jujuy. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de OCTUBRE de 2006.- Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59385 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

Dr. Eduardo H. Conde, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16 en el **Expte. N° A-31.422/06**, caratulado "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DOMINGO ATILIO GURRIERI", ha dictado la siguiente resolución: San Pedro de Jujuy 29 de Septiembre de 2006
AUTOS y VISTOS: ... RESULTA:... Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura de concurso preventivo del Sr. Domingo Atilio Gurrieri, D. N. I. 10.698.554, domiciliado en calle Salta sin numero Barrio Belén de la Localidad de Caimancito, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (arts. 288, 289 y ccs de la Ley 24.522). II.- Fijar la Audiencia a los efectos del Sorteo del Sindico, que será elegido en base al listado pertinente al Juzgado para el día 11 de Octubre de 2006 a hs. 9:00 en dependencias de la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 15 de Noviembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Sindico; establecer el día 21 de Diciembre de 2006, deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 21 de Febrero de 2007 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar que el deudor mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inciso 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficio a la Secretaria Única a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos y quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender y grabar bienes registrables de la concursada y librar oficios a los Registros Inmobiliarios y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estimen provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 01 de Agosto de 2007 a hs. 11 en dependencias de este Juzgado.- Y de coherentemente fijar el Vencimiento de Periodo de Exclusividad el día 8 de Agosto de 2007 (adecua lo dispuesto por la ley 25.589).- X.- Ordenar la

suspensión de trámite y remisión a este Juzgado y Secretaria de los juicios de contenido patrimonial que se sigan contra la concursada, con las salvedades de la nueva redacción del art. 21 de L. C. Q. vigente por aplicación de la ley 26.086. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentación. Librar los oficios respectivos. Ordenar la realización de los informes de los incisos 11 y 12 del art. 14 de la L. C. Q. para su oportunidad.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE –JUEZ- ANTE MI DRA. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA POR HABILITACIÓN.-
 SAN PEDRO DE JUJUY 2 DE OCTUBRE DE 2006.-

09/11/13/18/20 OCT. LIQ. N° 59288 \$ 29,50

Dr. JOSE LUIS CARDERO Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1, hace saber que en el **Expte. N° B-114493/04**; caratulado: "Concurso Preventivo de Plaza José María ", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:-1°) Declarar en estado de quiebra al Señor José María Plaza DNI (22.037.511) con domicilio en calle Salta Nro. 745 de esta ciudad .2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercio y la Dirección General de Rentas y la AFIP y mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, dispuesta en el Concurso Preventivo.3°) Disponer que el Sindico designado en autos, C.P.N. Ricardo Villagra, continuará entendiendo en el presente proceso falencial.4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entregar al síndico los mismos.5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia .6°) Ordenar la intercepción de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Sindico. A tal fin líbrese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio.7°) Intimar a la fallida, para que dentro de los cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8°) La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida.-9°) Mantener la restricción para salida al exterior, ordenada en el concurso sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones , Aduana , Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10°) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente.11°) Hacer saber a dichos acreedores, que pueden requerir la verificación por vía incidental, y previo registro de ese incidente por la Mesa General de Entradas del Poder Judicial de Jujuy, asignando la causa a cargo de este Juzgado.12°) Disponer la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art. 203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.13°) Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q)14°) Ordenar que por Secretaría se inicien nuevas actuaciones extrayéndose copia de esta sentencia, que será caratulada como "Quiebra indirecta: de José María Plaza", y previo registro de la Mesa General de Entradas del Poder

Judicial.-15º) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones.16º) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C).Fdo. Dr. José Luis Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira -Secretaria.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2004.-

09/11/13/18/20 OCT. S/C

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-140.183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE.N°B-137358/05: PEQUEÑO CONCURSO : PANIFICADORA ALAMEDA SRL** se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 7 de Marzo de 2007, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Fijar el día 14 de marzo de 2007, como fecha para la presentación de acuerdo por ante este Juzgado.- III.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).-IV.- Notifíquese, regístrese y déjese copias en autos, notifíquese.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.-

13/18/20/23/25 OCT. LIQ. N° 59318 \$29.50.-

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **expte. N° A- 11.956/06**, caratulado: **“Quiebra de Hugo Gutiérrez Alemán”**, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Pedro de Jujuy, Octubre 02 de 2006.- AUTOS Y VISTOS..., RESULTA...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Declarar la quiebra del Sr. Hugo Gutiérrez Alemán (DNI. N° 10.577.828), con domicilio real en calle Gurruchaga N° 227, de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- III.- Determinar el día 14 de noviembre de 2006 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico.- III.- Establecer el día 22 de diciembre de 2006 para que el síndico presente su Informe Individual y el día 08 de marzo de 2007 para que presente el Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de la apertura de la presente quiebra en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, publicaciones estas que se efectuarán sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- V.- Designar Síndico en este proceso al Síndico interviniente en el expte. N° A- 11.956/01, caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por Hugo Gutiérrez Alemán”, CPN Dante Anibal Ticó, MP. 521.- VI.- Ordenar la inhibición general para disponer bienes registrables, librándose oficios a tales efectos al Registro Inmobiliario de la Provincia, al registro Nacional del Automotor y Registro de Créditos Prendarios (Delegaciones San Pedro de Jujuy, San Salvador de Jujuy y Libertador General San Martín).- VII.- Intimar al deudor para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que existiere, dentro de las 24 horas que ello le sea requerido por el funcionario.- VIII.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- IX.- Librar los

respectivos oficios a Correo Argentino, OCA y Andreani a fin de que se intercepte la correspondencia dirigida al fallido para su entrega al síndico. X.- Librar oficio al Registro Público de Comercio ordenando la anotación de la apertura de la presente quiebra. XI.- Librar oficios a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. XII.- Ordenar la realización de los bienes del deudor, en la etapa pertinente. XIII.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales colegiados de la Provincia de Jujuy al Juzgado de Federal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. XIV.- Hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy. XV.-...XVI.-...XVII.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo.: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mi Dra. LILIANA F. PELLEGRINI, Secretaria. San Pedro de Jujuy, Octubre 03 de 2.006.-

13/18/20 OCT. S/C

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A- 30.604/06**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR TOMAS FERNANDEZ ROMERO**, se ha dictado la siguiente providencia: /// PEDRO DE JUJUY, Octubre 11 de 2006.- I.-...II.- Vista la solicitud de reprogramación de plazos concursales (fs. 97), y fechas dispuestas originalmente en resolución del 26 de julio de 2006 (fs. 24 vta), determinase que el día 07 de diciembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 09 de marzo de 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 27 de abril de 2007 deberá dicho órgano presentar el informe general. Fijase el plazo de vencimiento de periodo de exclusividad para el día 27 de julio de 2007 y cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 LCQ para el día 20 de julio de 2007, a horas 8,00 por ante Juzgado y Secretaria. III.- Hágase saber que la Sra. Síndico designada en autos, CPN Maria Gracia Zamar de Repezza, ha constituido domicilio especial en calle Mitre N° 136 – 1º Piso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 18 a 21.-...IV.-... V.-... Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez – Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, Octubre ,12 de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. LIQ. N° 29.50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 60-DF-2005** caratulada “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/2004) C.U.I.T. N°: 20-18.683.917-0 - Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Períodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”, notifica al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, la Resolución N° 1719/06, cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 60-DF-2005 “SORAIDE FLORES MARIO – Verificación Integral Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** Que, a fs. 74-76, obra la Nota N° 869/06, por la que se corre vista a MARIO SORAIDE FLORES (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: Octubre/2.002 a Marzo/2.005. Que, el cálculo del impuesto, surge de desestimar lo manifestado en las Notas de fechas 23 de Noviembre del 2.004 (fs. 32), 03 y 14 de Febrero del 2.005 (fs. 21 y 31 respectivamente), presentadas a este organismo en Delegación La Quiaca, en la cual señala que no desarrolla actividad comercial alguna, puesto que en virtud de la

información obtenida de las compras realizadas e introducidas por Ud. a la Localidad de La Quiaca, registradas por el sistema de ingreso y tránsito de mercaderías, implementada por la Dirección Provincial de Rentas, a través de los Puestos de Control en las Localidades de Pampa Blanca y eventualmente en Volcán y La Quiaca; y en referencia a la valuación de la mercadería a su costo, suministrada por tres (3) de sus proveedores: Molinos Juan Semino S.A., Aceitera Litoral S.A. y la Cooperativa de Comercialización; por lo que existen evidencias suficientes para presumir el desarrollo de la actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante lo cual la situación declarada por Ud. no es real (artículo 34 del Código Fiscal vigente). Ante lo cual, la determinación de la deuda fue realizada, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 y 37 del Código Fiscal provincial, considerando la documentación detallada precedentemente, a la que se le adicionó un veinte por ciento (20%) en concepto de renta presunta; y respecto de los períodos en los cuales no se obtuvo información alguna se consideró un promedio mensual de aquellos en los cuales si se adquirió, adicionándosele un veinte por ciento (20%), en concepto de renta presunta. A dicha base e aplicó la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad desarrollada, venta de productos alimenticios, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 11 de Junio de 2.006 (fs. 73), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 47 del Código Fiscal Vigente. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.397,50)**, la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales por los periodos fiscales Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, **Corresponde EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 1719/06 “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/04) C.U.I.T. N°: 20-18.683.971-0 Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos – Períodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”.-** Enero/2.004, Febrero/2.004, Marzo/2.004, Abril/2.004, Mayo/2.004, Junio/2.004, Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004, Octubre/2.004, Noviembre/2.004, Diciembre/2.004, Enero/2.005, Febrero/2.005 y Marzo/2.005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MARIO SORAIDE FLORES, con domicilio en Árabe Siria N° 725 de la Localidad de La Quiaca – Yavi - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 3.- APLICAR** al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, una Multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.619,25)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “Actuación N° 2-DF/2006, caratulado: CHAHLA GEORGE, CUIT.20-92295015-7, REGISTRO N-2-1819, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca (C.P.4650)”: Notifica al contribuyente **GEORGE CHAHLA** la Resolución N° 1879/2006, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2006.- **Visto:** Las Actuaciones N° 2-DF-2006, “CHAHLA GEORGE – CUIT. N°

20-92295015-7, Registro N-2-1819. Verificación Integral de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Períodos fiscales: 2.004 y 2.005”; y **Considerando:** “Que, a fs.62/64 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal), donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: **2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre).**

Que, en fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de propiedad del contribuyente.

Que, posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05.

Que, en fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de la asesora contable del contribuyente, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005.

Que, por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por el contribuyente a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

Que, de la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, el contribuyente omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Que, por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

Que, ante la imposibilidad de notificar en el domicilio denunciado por el contribuyente en ésta Dirección, se procedió a notificar por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de fechas 28/31 de julio de 2.006 y 02/04/07 de agosto de 2.006, conforme lo establece el artículo 95° in fine del Código fiscal y artículo 16° del Decreto Reglamentario.

Que, debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Reglamentario las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones):

RESUELVO: Artículo 1ero: DETERMINAR en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **GEORGE CHAHLA**,

CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819, con domicilio en **República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – C.P. 4650.**

Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.

Artículo 3ero.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **GEORGE CHAHLA** una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.330,96)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.

Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación N° 837-DF-2001**, caratulada: “EL KING S.R.L., Reg. N° A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom, Necochea y Guemes” notifica al contribuyente KING S.R.L., la Resolución N° 1693/2006, que expresa:

“ San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2006. Resolución N° 1693/2006 – Actuación N° 837-DF-2001.:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.836,94), la deuda que en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los periodos fiscales: 2000 (abril a diciembre), 2001 (enero a abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas,...., según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2°:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR al contribuyente EL KING S.R.L., una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100, (\$2.951,08) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.-

Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9-SECRETARIA N°18, hace saber: Que en el **Expediente N° A-28841/2006**, caratulado: “ACCION POR PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD SOLICITADO POR DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES C/VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES”, se ha dictado el siguiente proveído: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.- I-.... Hágase lugar al pedido de Notificación de Demanda por Edictos solicitado.- **II.-** Ordénase notificación por Edictos de Demanda al Sr. ISIDORO TORRES D.N.I. N°5.755.773 con transcripción de Decreto de fs. 03 de autos, que deberá publicarse en un Diario local y en el Boletín Oficial Tres veces en Cinco días, con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA y/o SIN CARGO, toda vez que se dirimen derechos de menores abandonados.- **III.-...; IV.-...; V.-** Notifíquese.- Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO.- Decreto de fs.3 de autos: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2006.- I- Téngase por presentado al Dr. Rodolfo G. Sajama, Defensor de Menores e Incapaces, en nombre y representación de los menores José Luis Romero y Noelia Soledad Torres a mérito de la representación promiscua que ejerce, por constituido domicilio procesal y parte.- **II.-** De la demanda deducida córrase traslado, en el domicilio denunciado de los accionados VICENTA BERTA ROMERO e ISIDORO TORRES por el término de diez (10) días (art. 383 C.P.C), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (arts. 381, 379 y 298 C.P.C).- **III.-** Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC).- **IV.-** Con carácter previo...- **V.-** Concédase el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria.- **VI.-** Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- **VII.-** Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA- JUEZ- Ante mi DR. HUGO C. MOISES HERRERA- SECRETARIO .- San Pedro de Jujuy, 27 de Septiembre de 2006.- 13/18/20 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el **Expte. N° B-154.138/06**, caratulado : “EJECUTIVO: ELEUTERIA ARGENTINA CARI C/ IRMA CALISAYA”, notifica por este medio, a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2006.-1.- Por presentado el Dr. MATIAS BURGOS, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. ELEUTERIA ARGENTINA CARI , a mérito de la Copia de Poder General para Juicios que acompaña.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada IRMA CALISAYA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672), calculadas para acrecidas del Juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y comercial N° 2, Secretaria N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-.... Asimismo intimase a la demandada , para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) .- Notifíquese Art. 154 C.P.C. .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFañE DE GRIOT, Juez. Ante mi Esc. SILVIA INES TABBIA,

Secretaria”.- providencia de Fs. 41: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la providencia de Fs. 10, mediante la publicación de Edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria”.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.-
20/23/25 OCT. LIQ. N° 59360 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B- 124352/04: SUMARIO P/ CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA: TRONCOSO NICOMEDES C/ OLIVERA MARIA** se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S.S. DE JUJUY, 15/09/05: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Tener por presentada a la Dra. SILVIA T. MAURIN Defensora de Pobres y Ausentes por constituido domicilio legal y en el carácter de apoderada del Sr. NICOMEDES TRONCOSO.- 2.- Hacer lugar a la presente acción en consecuencia ordenar la Cesación de la cuota Alimentaria que fuera oportunamente fijada en los autos expte. A- 35841/89 Sumarísimo por Alimentos MARIA OLIVER DE TRONCOSO C/ NICOMEDES TRONCOSO determinándose la cuota cesada en un 25% quedando en consecuencia a favor de la alimentada Sra. MARIA OLIVERA un 15% de los haberes que percibe el nombrado como jubilado de ANSES previas deducciones de ley.- III- Oficiar a la ANSES a los fines de que proceda a tomar razón de la presente Resolución.- IV- Conceder en forma definitiva el beneficio de Justicia Gratuita solicitado (art. 108 del C.P.C.).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, Notifíquese a la accionada en el domicilio real, librese oficio y oportunamente archívese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ P/ Habilitación- Ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- Es COPIA.- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: OCTUBRE 02 del 2006.- DRA. M. ANGELA PEREIRA- SECRETARIA P/habilitación.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59361 \$ 17,70.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Edicto: En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11867, se informa de la cesión del fondo de Comercio de la Firma “Telecentro Estrella”, sito en calle Lavalle 16- Local “C”- Monoblock “H” ,de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. GUZMÁN, WILTON RAÚL; DNI n° 12.145973, domicilio real en El Cardón N° 74 ,B° Los Perales, de San Salvador de Jujuy, a favor del Señor RIVERA CAMACHO, FERNANDO R., DNI 92.950.207, con domicilio real en Calle Reyes N° 660 B° San Coronel Arias , de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponder”.
Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59384 \$ 17,70.-

Edicto: En cumplimiento de lo previsto según artículo 12° de la Ley Nacional N° 11867, se informa de la cesión del fondo de Comercio de la Firma “Telecentro Rio Grande”, sito en Avenida Eva Perón 1090, B° San Pedrito ,de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que será efectuada

por el Sr. GUZMÁN, WILTON RAÚL; DNI N° 12.145973, domicilio real en El Cardón N° 74 ,B° Los Perales, de San Salvador de Jujuy, a favor del Señor YSSE, JUAN FRANCISCO C..., DNI 24.802.543, con domicilio real en Av. Eva Perón N° 1090 B° San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponder”.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59383 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. B-156856/06** caratulado: **Divorcio Vincular: ESCALANTE NIDIA INES c/ VILTE OMAR ENRIQUE, CITA Y EMPLAZA** al demandado Sr. **OMAR ENRIQUE VILTE** DNI N° 23.259.045, por el término de quince días, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del 5° día de publicación del último edicto encontrándose las copias para traslado en Secretaria.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 de OCTUBRE de 2006. ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59345 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía III -, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145.106/05**, "Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR MEDINA JONATAN EMANUEL Y MEDINA JUAN JOSE RAMON".- **cita, emplaza** y hace saber a los Sres. RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ del siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2006.-I.-Atento a lo peticionado por la Dra. MIRTA CHAGRA, librese oficio al Hospital de Niños solicitando se brinde tratamiento terapéutico a los menores Medina Jonatan Emanuel y Medina Juan José Ramón.- Cítese por edictos a RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ a efectos de ser oídos, dentro del quinto día, a este Tribunal de Familia, Vocalía III en días y horas de despacho.- II Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH- Juez- Ante mi: Dra. SANDRA RAMIREZ, Secretaria”.-

Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

18/20/23OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, en el **expte. N° 1476/2006**, caratulado: “CONDORI RAFAEL PEDRO Y OTROS; p.s.a. DE ROBO Y PARTICIPACION CRIMINAL- Ciudad.-”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la **citación** de los

provenidos Juan Quiroga y Cristian Guerrero, a efectos de que comparezca por ante este juzgado de instrucción Penal N° 1, Secretaria N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal. Notifíquese.- Fdo.: JORGE M. ALVAREZ PRADO Juez , por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA- secretario.-
Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-
Secretario 2, 12 de octubre de 2005.-

18/20/23 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3, en el expte. N° B- 154371/06: “SUCESORIOS: **CONTA EMANUEL**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO - Secretaria N° 2, a cargo de la PROC. MARIA ANGELA PEREIRA, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MENDOZA CRUZ ALEJANDRO**, en el expte. N° B- 160637/06, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE: MENDOZA CRUZ ALEJANDRO, DNI. N° 3.992.016
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de septiembre de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59320 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7 - DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 157.384/06: “SUCESORIOS DE: **ARJONA LINO ANDRES**”, cita y emplaza por termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LINO ANDRES ARJONA, DNI. N° 8.194.952.-**
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59330 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 155556/06, caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO : **MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **MORALES RAUL HILARIO E IBAÑEZ MERCEDES LILIA**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de mayo de 2006.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59326 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - Secretaria N° 8, en el expte. N° B- 120360/04, caratulado: SUCESORIO : **RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **RODRIGUEZ DE ARJONA MERCEDES**; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de julio de 2004.- DRA. NORMA JIMENEZ .- POR HABILITACION

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59317 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **FELIX QUIVAL**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2006.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59331 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, Secretaria N° 6, en el expte. N° 154144/06 caratulado: SUCESORIO: **TOCONAS GENEROSO**
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de agosto de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59332 \$ 17,70

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - Secretaria N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 154839/06 caratulado: SUCESORIO : **GUTIERREZ ACASIO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **GUTIERREZ ACASIO DNI. N° 8.191.401**
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de julio de 2006.-
DRA. LIS M. VALDECANTOS, secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59333 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, Secretaria N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 158.265/06, SUCESORIO DE: **NARVAEZ, TIBURCIO Y TORRES, FLORENTINA**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **TIBURCIO NARVAEZ, L.E. N° 3.963.599 y FLORENTINA TORRES, DNI. N° 1.953.200**
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - Secretaria

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59334 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **URBANO PACHECO**
SECRETARIO HABILITADO: PROC. MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59316 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **MEALLA FELIPA BERTA**
SECRETARIA : MARIA FLORENCIA CARRILLO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto de 2005.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59322 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RICARDO GUMERCINDO FARFAN, LE. N° 3.999.950**
SECRETARIA : DRA. MARIA JULIA GARAY
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de febrero de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59328 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, Secretaria N° 15, SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JULIO GUTIERREZ**
SECRETARIA : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de publicación local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, agosto 25 de 2006.-

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59327 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. PORTAL ROSARIO**
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2006.-
Pro- secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59319 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N° 3, cita y emplaza a los herederos de **DOÑA "GRACIELA HELENA MARTINEZ"**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO

DÍAS, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-
secretario: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

13/18/20 OCT. LIQ. N° 59335 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-161284/06: " SUCESORIO ab- Intestato: **JOSE BENITO MAURIN**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy.25 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59346 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-160526/06: " Caratulado: "SUCESORIO ab- Intestato: **ROSENDO MAMANI**", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSENDO MAMANI L. E. N° 7.277.556**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59342 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **GONZALEZ BARBARITA**.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59357 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy , en el expte. N° B-153.489/06, SUCESORIO DE: **GAITE MARIA MARGARITA**", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **MARIA MARGARITA GAITE, LC. N° 1.955.068**.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-
San Salvador de Jujuy, 03 de abril del 2006.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59357 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERNAN JUSTI**-
Secretaría: Dra. MARIA JULIA GARAY.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59372 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-157442/06: “ SUCESORIO: **TAPIA, ARISTIDE**”, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59381 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **AGUILAR MARTIN E ISIDORA MALDONADO**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-

Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACION

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59380 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4. SECRETARIA Nº 8, en el expte. Nº B-159558/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **ALARCON JUSTO GERMAN Y ALARCON ISOLINA FELISA**”, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes ALARCON JUSTO GERMAN Y ALARCON ISOLINA FELISA DNI. Nº 9.637.288; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59375 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4. SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 162784/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: **AGÜERO JOSE ALBERTO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE ALBERTO AGUERO, DNI. Nº 8.012.534.-**

Publíquense por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59363 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4. SECRETARIA Nº 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. Nº B- 156234/06 caratulado: SUCESORIO INTESTADA DE: **PEREZ GERONIMO**”, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GERONIMO PEREZ, C.I. Nº 19.914**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59367 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3. SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SAJAMA DAMASO WALDO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59369 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO FORTUNATO MACCHIONI**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3)veces en cinco (5)días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59373 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes: **OSCAR MARCOS BLADEZ Y LUISA MILAGRO GOZALVEZ**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3)veces en cinco (5)días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59370 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2. SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO RAMON TEJERINA**

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3)veces en cinco (5)días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59386 \$ 17,70.-

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4. SECRETARIA Nº 7, en el expte. Nº B- 160756/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: **ARAMAYO ANA MARIA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

Fdo.: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA , secretaria.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59368 \$ 17,70.-